



Resolución Jefatural

N° 000136-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 17 de Junio de 2022

VISTOS: el Memorando N° 003993-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 000984-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000393-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, el Informe N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Proveído N° 000963-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, el Memorando N° 000491-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, el Informe N° 000076-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, el Informe N° 000039-2022-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000016-2022-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000010-2022-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 000069-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Memorando Múltiple N° 000047-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el Informe N° 01710-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL y el Informe N° 002843-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01710-2020-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 16 de octubre del 2020, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, emitió informe del estado de saneamiento físico legal de 38 IIEE que han sido priorizados por Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, determinando, entre otros, que el predio ocupado por la I.E. N°22395 Moisés Rebata El ingenio – Nasca - Ica, inscrito en Partida P07071387 se encuentra en condición de saneado y con el derecho de uso inscrito a favor del Ministerio de Educación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000013-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 23 de febrero de 2021, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos designó al equipo de proyectistas y revisores para la elaboración y revisión del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, conformados por los siguientes profesionales:

| ESPECIALIDAD | PROYECTISTAS | REVISORES |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Arquitectura | Arq. Víctor Nicolás Hurtado Gálvez | Arq. Orlando Julio Merino Peña |
| Estructuras | Ing. Jesús Quichua Cabana | Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza |
| Ins. Eléctricas | Ing. Cesar Rodrigo Olano Suarez | Ing. Juan de la Piedra Goicochea |
| Ins. Sanitarias | Ing. Rene Armando Dávalos Navarro | Ing. Alfonso Martínez Patiño |
| Metrados, Costos y Presupuestos | SUB EQUIPO DE COSTOS | SUB EQUIPO DE COSTOS |

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000047-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Coordinadora del Equipo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QURTMDD





Resolución Jefatural

de Estudios y Proyectos reasignó al equipo de proyectistas y revisores para la elaboración y revisión del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, conformados por los siguientes profesionales:

| ESPECIALIDAD | PROYECTISTAS | REVISORES |
|---------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|
| Arquitectura | Arq. Gonzalo Díaz Arrieta | Arq. Orlando Julio Merino Peña |
| Estructuras | Ing. Christian Jesús Quispe Lloza | Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza |
| Ins. Eléctricas | Ing. Darwin Solsol Torres | Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea |
| Ins. Sanitarias | Ing. Rene Armando Dávalos Navarro | Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño |
| Metrados, Costos y Presupuestos | Sub Equipo de Costos | Sub Equipo de Costos |

Que, mediante Informe N° 001623-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Equipo de Estudios y Proyectos trasladó al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000417-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB, del Coordinador(e) del Sub equipo de Estudios Básicos del Equipo de Estudios y Proyectos a través del cual comunicó que el consultor Corporación Arquitectónica e Ingeniería SAC, ha cumplido con presentar el producto correspondiente al servicio de “Obtención de los Resultados de Ensayos de Extracción y Rotura de Testigos de Concreto con Brocas Diamantinas, Verificación de Acero de Refuerzo en Muros y Columnas, Auscultación de Cimientos en la I.E. N° 22395 - Moisés Rebata del Nivel Primario El Ingenio – Ica”, dentro del plazo establecido, por lo que no le corresponde ninguna penalidad; asimismo, concluyó que “de acuerdo a los Términos de Referencia, y por lo opinado por el especialista estructural, Ing. Christian Jesús Quispe Lloza, quién ha constatado la entrega física, se le da la CONFORMIDAD respectiva”;

Que, mediante Oficio N° 000208-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 18 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva de la Entidad remitió al Gerente General Perú de Efizity Sociedad Anónima Cerrada opinión favorable a fin de continuar con trámite referido a la suscripción del Memorandum de Entendimiento entre la Entidad y la Embajada de Suiza a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), con el objeto de que las partes, en el marco del Proyecto CEELA desarrollen acciones coordinadas, conjuntas y complementarias orientadas a promover el fortalecimiento de capacidades para la eficiencia energética en edificaciones y acompañamiento de proyectos piloto para incorporar criterios de eficiencia energética y confort térmico en edificaciones educativas, así como también de la evaluación de proyectos educativos existentes;

Que, mediante Informe N° 000818-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Coordinador de Equipo de Estudios y Proyectos comunicó al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras que mediante el Informe N° 000244-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB del Sub Equipo de Estudios Básicos emitió conformidad de la contratación del servicio “Estudio Complementario de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación para el Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE N° 22395 Moisés Rebata–El Ingenio–Nazca–Ica”, otorgada al Consultor Javier Hernán Cornejo Almaraz;

Que, mediante Informe N° 000039-2022-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Ing Cristhian Jesús Quispe Lloza, precisó que en base a la documentación brindada referida a los estudios topográficos y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**





Resolución Jefatural

mecánica de suelos y de acuerdo con las metas planteadas procedió a desarrollar el Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, en la Especialidad de Estructuras; concluyendo que los documentos de dicha especialidad deberán ser derivados al equipo de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 000016-2022-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Ing Rene Armando Davalos Navarro, precisó que en base a la designación efectuadas, la visita de campo y los estudios básicos elaboró el Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias; concluyendo que los documentos de dicha especialidad deberán ser derivados al Sub Equipo de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 000010-2022-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Ing Darwin Solsol Torres, precisó que en base a la documentación alcanzada y la visita técnica elaboró el Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas; concluyendo que los documentos de dicha especialidad deberán ser derivados al Sub Equipo de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Informe N° 000069-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 06 de mayo de 2022, el Arq. Gonzalo Diaz Arrieta, precisó que en base a la visita de campo, la documentación existente elaborado por el contratista anterior, los estudios básicos, y la nueva norma arquitectónica y educativa procedió a elaborar el Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica”, en la Especialidad de Arquitectura, y compilando los demás informes de las especialidades de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, recomendó derivar dichos documentos al de Sub Equipo de Costos y Presupuestos del Equipo de Estudios y Proyectos;

Que, mediante Proveído N°000224-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, de fecha 06 de mayo del 2022, el Coordinador del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa traslada al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos de la UGEO, los siguientes informes: Informe N°000069-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N°000039-2022-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECC, Informe N°000016-2022-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP e Informe N°000010-2022-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, referidos a la culminación de las especialidades del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica”;

Que, mediante Informe N° 000076-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 09 de mayo del 2022, la Coordinadora del Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, manifestó su conformidad con el Informe N° 000008-2022-BYC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, del especialista Bladimir Tales Yauri Cueto del Sub Equipo de Costos, mediante el cual concluyó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio - Nasca - Ica”, asciende a S/10,402,402.41 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de 270 días calendario; precisando que dicho presupuesto, incluye los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**





Resolución Jefatural

prevención y control a la propagación del COVID-19, tales como: el “*Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades*” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, así como los “*Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2*” aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA; y que adjunta la hoja de consolidado, hoja resumen, cuadro de desembolsos, desagregado de gastos generales y formulas polinómicas de las especialidades de Estructura, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 09 de mayo de 2022, el Equipo de Revisores del Expediente Técnico “*Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El ingenio – Nasca - Ica*”, remitieron al Coordinador (e) Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa opinión técnica favorable al Expediente Técnico: “*Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica*”, tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas;

Que, mediante Memorando N° 000491-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 11 de mayo del 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos solicitó al Coordinador (e) de Seguimiento y Monitoreo el registro del Formato 08-A para la aprobación del Expediente Técnico “*Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N° 22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nazca - Ica*”, en atención al Informe N° 000311-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, el cual a su vez traslada el Informe N° 000072-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, del Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos; adjuntando lo siguiente: i) Ayuda Memoria, ii) Cuadro Comparativo de Metas, iii) Estructura de Costos de Supervisión, iv) Informe N° 000008-2022-BYC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, (el mismo que contiene: Hoja de Consolidado, Hoja Resumen, Formulas polinómicas, Desagregado de Gastos Generales);

Que, mediante Informe N° 003094-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha a 23 de mayo de 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras recomendó a la Dirección Ejecutiva de la Entidad firmar el Formato 08- A para la aprobación del Expediente Técnico “*Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N° 22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nazca - Ica*”, para lo cual remitió los Informes N° 000320-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM y N° 000058-2022-MCB-MINEDU-PRONIED-UGEO-ESM, a través del cual se concluyó entre otros, “*(...) -De acuerdo con la ley 31358 se ha estimado el 2% del costo del proyecto (Tabla 2: S/ 11,469,709.21) el cual asciende a S/ 229,394.18 para financiar el costo del control concurrente, que no afecta la evaluación social del proyecto, siendo el monto final S/ 11,699,103.39. - El costo del proyecto ha aumentado en 546.16% respecto del perfil viable debido principalmente a la normatividad y RNE vigente que considera nuevos ambientes (metas), metrados y por tanto un mayor plazo de ejecución, así como el incremento de costos y cantidad de profesionales para su ejecución. - El indicador costo efectividad se refiere al costo por alumno beneficiado (S/ 4,910) se ha incrementado en 330.70% (tabla 9). □ Las modificaciones presentadas en el expediente técnico no alteran la concepción técnica, toda vez que no cambia el objetivo principal del proyecto ni la alternativa de solución que permite lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas. (...)*”;

Que, mediante Memorando N° 000192-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEPRE, de fecha 03 de junio de 2022, el Coordinador del Equipo de Pre Inversión remitió al Coordinador (e) de Seguimiento y Monitoreo el Informe N° 00029-2022-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Jefatural

ASC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPRE-SEEPI del Especialista del Equipo de Estudios de Preinversión a través del cual informa que, en cumplimiento de sus atribuciones, como Unidad Formuladora procedió a registrar el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para los Proyectos de Inversión, en el Banco de Inversiones, como paso previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme lo faculta el numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.0, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y de esta forma, habilitar en el Banco de Inversiones a la Unidad Ejecutora, para que prosiga con los siguientes registros en la fase de ejecución, conforme indica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Proveído N° 000963-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 04 de junio del 2022, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo remitió al Equipo de Estudios y Proyectos, el Proveído N° 000010-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de la especialista en proyectos de inversión pública, mediante el cual comunica el registro en el Banco de inversiones, del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Expediente Técnico de Saldo de Obra: *“Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N° 22395 Moisés Rebata del nivel primario El Ingenio – Nasca – Ica”*;

Que, mediante Informe N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 10 de junio de 2022, el Coordinador de Proyecto, Arquitecto Gonzalo Díaz Arrieta, del Equipo de Estudios y Proyectos, informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa textualmente lo siguiente: *“(…) con el sustento de lo manifestado por los profesionales revisores según Informe N°002-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP REVISORES de fecha 9 de mayo del 2022 se concluye haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en atención, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME. Se adjunta como sustento de lo actuado, copias de los documentos arriba indicados, sugiriendo se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico: “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica” con código único de inversiones 2166956, cuyo valor referencial asciende a S/ 10,402,402.41 (diez millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos con 41/100 Soles), con precios vigentes al 28 de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 270 días calendario”, recomendando se derive el referido informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra; según los siguientes argumentos:*

“(…)”

2.1. En atención a la encargatura, mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE 000047-2021MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, el suscrito, en calidad de Coordinador del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”, con el Informe N°000069-2022-GDAMINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP consolida los informes de los especialistas Informe N°000039-2022-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N°000016-2022-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP e Informe N°000010-2022-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, y comunica que se ha culminado el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del referido Expediente Técnico. Mediante este Informe, el suscrito traslada el desarrollo de la planimetría de todas las especialidades al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos del PRONIED, a fin de que proceda con la elaboración de los metrados y presupuestos correspondientes.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

2.2. Como se indica en la Ayuda de Memoria del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica” con código único de inversiones 2166956, este fue proyecto fue formulado con un Perfil de Inversión que data del 2012, por lo que en el año 2021 el equipo de Preinversión de UGEO ha actualizado las metas sustentándose en los requerimientos de la actual normativa del Ministerio de Educación para Primaria: la Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU. De acuerdo con ello, se propone la programación de ambientes y dotación de aparatos y cocheras.

2.3. A través del Memorándum N° 007147-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencia de Estudios y Obras, sobre la base de los Informes N° 001540-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y N° 000322-2021MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPCE, emite opinión favorable respecto de la suscripción del Memorandum de Entendimiento entre PRONIED y COSUDE, para en el marco del Proyecto CEELA, desarrollar acciones conjuntas en torno a la formulación del proyecto de inversión público denominado “Mejoramiento Servicio Educativo de la I.E. N° 22395 Moisés Rebata del nivel Primaria, El Ingenio – Nasca – Ica” con CUI 2166956.

2.4. El Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”, ha sido desarrollado de acuerdo a las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones (normas técnicas A.010, A.040, A.120, A.130, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.90) así como al marco normativo del sector Educación. Asimismo, cumple con las exigencias del “Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020- VIVIENDA, así como los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2” aprobados mediante RM N° 1275-2021-MINSA.

2.5. Mediante Informe N°000076-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 09 de mayo del 2022, la coordinadora del Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos, traslada el Informe N°000008-2022-BYC-MINEDU-VMGIPRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 09 de mayo del 2022, del especialista Bladimir Tales Yauri Cueto, mediante el cual informa haber culminado con la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”, cuyo valor asciende a S/ 10,402,402.41 (diez millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.

2.6. Cabe señalar, que se han incluido en el presupuesto, los costos necesarios para cumplir con la normativa referente a la prevención y control a la propagación del COVID-19, tales como: el “Protocolo Sanitario del Sector vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020- VIVIENDA, así como los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2” aprobados mediante RM N° 1275-2021MINSA.

2.7. Se cuenta con la opinión técnica favorable, expresada en el informe de revisores Informe N°00002-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

09 de mayo del 2022, el Equipo de Revisores da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico: "Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica", tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas.

2.8. Mediante Oficio N°050-2022/GORE-DREICA/UGEL-NASCA-I.E N°22395"MR"-D, con fecha 16 de mayo del 2022 la Directora de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, remite el PLAN DE CONTINGENCIA, el cual asegura la continuidad del Servicio educativo durante la Ejecución de las Obras.

2.9. Mediante Memorando N°000491-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 11 de mayo del 2022, el coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos remite al Equipo de Seguimiento y Monitoreo, el Informe N°000311-2022-MINEDU-VMGIPRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, el cual a su vez traslada el INFORME N°000072-2022GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual realiza la solicitud de registro del Formato 08-A, para la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica".

2.10. Mediante Informe N° 003094-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 23 de mayo del 2022, el Director la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 000320-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, del Coordinador(e) del Equipo de Seguimiento y Monitoreo, el cual a su vez traslada el Informe N° 000058-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de la especialista en proyectos de inversión pública, mediante el cual remite la documentación correspondiente al registro y elaboración del Formato 08-A, para la aprobación del Expediente Técnico: "Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica" con código único de inversiones 2166956, recomendando elevar a Dirección Ejecutiva para la firma del Formato 08-A y luego remitirlo a la Unidad Formuladora (equipo de pre-inversión) para el registro de la aprobación de la consistencia del proyecto de CUI 2166956 en el banco de inversiones.

2.11. Mediante Memorándum N°000192-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 03 de junio del 2022, el coordinador del Equipo de Estudios de Preinversión remite al Equipo de Seguimiento y Monitoreo el Informe N° 000029-2022-ASC-MINEDU-VMGIPRONIED-UGEO-EPRE-SEEPI, mediante el cual comunica el registro de consistencia en el Banco de inversiones, como paso previo a la aprobación del expediente técnico, a través del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica" con código único de inversiones 2166956.

2.12. Mediante PROVEIDO N° 000963-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 04 de junio del 2022, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo remite al Equipo de Estudios y Proyectos, el PROVEIDO N° 000010-2022-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOESM, de la especialista en proyectos de inversión pública, mediante el cual comunica el registro en el Banco de inversiones, del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al Expediente Técnico de Saldo de Obra: "Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca – Ica", con código de inversiones 2166956. Este registro es importante para continuar con el proyecto y brindar así las condiciones de habitabilidad y confort para el normal desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, señala que las modificaciones presentadas en el expediente técnico no alteran la concepción técnica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**





Resolución Jefatural

del proyecto, toda vez que no cambia el objetivo principal del proyecto ni la alternativa de solución que permite lograr la meta de producto asociado al cierre de las brechas. Además, se indica que el componente de mobiliario y equipamiento se mantiene para esta etapa respecto del último registro, considerando que la Unidad Gerencial responsable lo hará oportunamente.

2.13. La Ayuda Memoria del Expediente Técnico expone las metas actualizadas sustentándose en los requerimientos de la actual normativa del Ministerio de Educación para Primaria: la Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU, así como las principales intervenciones del proyecto.

2.14. Las Fichas de Riesgos identifican los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar, así como la asignación de riesgos a los involucrados y acciones para su mitigación. Considerando que la presente modificación corresponde únicamente a la actualización de costos y no se ha producido modificaciones de las condiciones de la obra ni del lugar, que ocasionen mayores riesgos, se adjuntan los Anexos N°1, N°2, N°3 de la Ficha de Riesgos del proyecto inicial para los fines pertinente.

2.15. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018EF, se adjuntan los anexos N°01, N°02 y N°03 con el Análisis de Riesgos, la Hoja de Consolidado del presupuesto de obra, la Fórmula Polinómica del expediente técnico, el Formato N°08-A Sección C de registro en el Banco de Inversiones, y el Desagregado de Gastos Generales de la obra.

2.16. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se ha verificado que, el presupuesto de obra del Expediente Técnico está suscrito por los servidores públicos que participaron en su elaboración, revisión, y aprobación.

2.17. De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para determinar el monto del Valor Referencial (presupuesto), se ha realizado las indagaciones de mercado necesarias, utilizando cotizaciones las cuales son parte del Expediente Técnico.

2.18. El presente Expediente Técnico ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

2.19. Por lo expuesto, corresponde la aprobación del Expediente Técnico “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica” con código único de inversiones 2166956.

III. CONCLUSIONES

3.1 En ese orden y sentido de ideas, con el sustento de lo manifestado por los profesionales revisores según Informe N°002-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 9 de mayo del 2022 se concluye haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico en atención, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME. Se adjunta como sustento de lo actuado, copias de los documentos arriba indicados, sugiriendo se continúe con el trámite de aprobación del expediente técnico: “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica” con código único de inversiones 2166956, cuyo valor referencial asciende a S/ 10,402,402.41 (diez millones



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

cuatrocientos dos mil cuatrocientos dos con 41/100 Soles), con precios vigentes al 28 de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.
(...);

Que, mediante Informe N° 000393-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, de fecha 13 de junio de 2022, el Coordinador (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa remitió al Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual el Coordinador de Proyecto, Arquitecto Gonzalo Díaz Arrieta, comunica haber concluido el expediente técnico, así como haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, encontrándose concluido y conforme, de acuerdo con el Informe N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de los profesionales revisores del proyecto, solicitando se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de Obra: *“Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”*, por un valor referencial ascendente a S/10,402,402.41 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, mediante Informe N° 000984-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 13 de junio de 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000393-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD del Sub Equipo de Proyectos Administración Directa, que a su vez traslada el Informe N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual se comunica que se ha culminado con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra *“Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”*;

Que, mediante Memorando N° 003993-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de junio de 2022, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Informe N° 000984-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y el Informe N° 000393-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD, que a su vez traslada el Informe N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP del Equipo de Estudios y Proyectos, en el cual se manifiesta haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico de Obra: *“Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica”*, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME; por la suma ascendente a S/10,402,402.41 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario; razón por la cual remite el referido informe y sus antecedentes para la aprobación del mencionado expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 002841-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 16 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, desde el punto de vista legal, resulta procedente en una decisión de gestión aprobar el Expediente Técnico de Obra: *Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica* con Código Único de Inversiones 2166956, con un valor referencial que asciende a S/10,402,402.41 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, en aplicación del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 29° y 34° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como lo dispuesto en el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., y dado el contenido de los Informes N° 000984-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, N° 000393-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEPAD y N° 000085-2022-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP los mismo que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en su condición de área usuaria, responsable de definición del requerimiento, en concordancia con el objetivo de la Programación Multianual de Inversiones a fin de una mejor gestión del recurso disponibles;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria”;*

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34° del citado Reglamento dispone que: *“34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;*

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**





Resolución Jefatural

con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., establece lo siguiente: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (...)”;

Que, asimismo, en los numerales 32.3 y 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que: “32.3. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED, de fecha 11 de enero de 2022, se delega facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras para la aprobación de expedientes técnicos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000125-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 31 de mayo de 2022, se designa al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000125-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Expediente Técnico Obra: “Mejoramiento de servicio educativo de la I.E. N°22395 Moisés Rebata del nivel primario, El Ingenio – Nasca - Ica” con Código Único de Inversiones 2166956, con un valor referencial que asciende a S/10,402,402.41 (Diez Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos Dos con 41/100 Soles) con precios vigentes al 28 de febrero de 2022 con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN
Director (e) de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QURTMDD**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960